

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE JUSTICIA

El Presidente de la República Española,
 A todos los que la presente vieren y entendieren,
 Sabed:
 Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY (rectificada)

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.º La presente ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, dictada en ejecución de los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República Española, será el régimen de esta materia en todo el territorio español y a ella se ajustará estrictamente toda regulación ulterior de la misma, por Decreto o Reglamento.

TITULO PRIMERO

De la libertad de conciencia y de cultos.

Artículo 2.º De acuerdo con la Constitución, la libertad de conciencia, la práctica y la abstención de actividades religiosas quedan garantizadas en España.

Ningún privilegio ni restricción de los derechos podrá fundarse en la condición ni en las creencias religiosas, salvo lo dispuesto en los artículos 70 y 87 de la Constitución.

Artículo 3.º El Estado no tiene religión oficial. Todas las confesiones podrán ejercer libremente el culto dentro de sus templos. Para ejercerlos fuera de los mismos, se requerirá autorización especial gubernativa en cada caso.

Las reuniones y manifestaciones religiosas no podrán tener carácter político, cualquiera que sea el lugar donde se celebren.

Los letreros, señales, anuncios o emblemas de los edificios destinados al culto estarán sometidos a las normas generales de policía.

Artículo 4.º El Estado concederá a los individuos pertenecientes a los Institutos armados, siempre que ello no perjudique al servicio, a juicio del Gobierno, los permisos necesarios para cumplir sus deberes religiosos. También podrá autorizar en sus diversas dependencias, a petición de los interesados y cuando la ocasión lo justifique, la prestación de servicios religiosos.

TITULO II

De la consideración jurídica de las Confesiones religiosas.

Artículo 5.º Todas las Confesiones religiosas tendrán los derechos y obligaciones que se establecen en este título.

Artículo 6.º El Estado reconoce a todos los miembros y entidades que jerárquicamente integran las Confesiones religiosas, personalidad y competencia propias en su régimen interno, de acuerdo con la presente ley.

Artículo 7.º Las Confesiones religiosas nombrarán libremente a todos los Ministros, Administradores y titulares de cargos y funciones eclesiásticas, que habrán de ser españoles.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Estado se reserva el derecho de no reconocer en su función a los nombrados en virtud de lo dispuesto anteriormente, cuando el nombramiento recaiga en persona que pueda ser peligrosa para el orden o la seguridad del Estado.

Artículo 8.º Las Confesiones religiosas ordenarán libremente su régimen interior, y aplicarán sus normas propias a los elementos que las integran, sin otra transcendencia jurídica que la compatible con las leyes y sin perjuicio de la soberanía del Estado.

Artículo 9.º Toda alteración de las demarcaciones territoriales de la Iglesia Católica habrá de ponerse en conocimiento del Gobierno antes de su efectividad.

Las demás Confesiones estarán obligadas a comunicar al Gobierno las demarcaciones que traten de establecer o hayan establecido en España, así como las alteraciones de las mismas, con sujeción a lo preceptuado en el párrafo anterior.

Artículo 10. El Estado, las Regiones, las Provincias y los Municipios no podrán mantener, favorecer ni auxiliar económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución.

TITULO III

Del régimen de bienes de las Confesiones religiosas.

Artículo 11. Pertenecen a la propiedad pública nacional los templos de toda clase y sus edificios anejos. Los palacios episcopales y casas rectorales, con sus huertas anexas o no; seminarios, monasterios y demás edificaciones destinadas al servicio del culto católico o de sus ministros. La misma condición tendrán los muebles, ornamentos, imágenes, cuadros, vasos, joyas, telas y demás objetos de esta clase instalados en aquéllos y destinados expresa y permanentemente al culto católico, a su esplendor o a las necesidades relacionadas directamente con él.

Las cosas y los derechos relativos a ellas, referidas en el párrafo anterior, quedan bajo la salvaguardia del Estado, como personificación jurídica de la Nación a que pertenecen y sometidas a las reglas de los artículos siguientes.

Artículo 12. Las cosas y derechos a que se refiere el artículo anterior seguirán destinados al mismo fin religioso del culto católico, a cuyo efecto continuarán en poder de la Iglesia Católica para su conservación, administración y utilización, según su naturaleza y destino.

La Iglesia no podrá disponer de ellos, y se limitará a emplearlos para el fin a que están adscritos.

Sólo el Estado, por motivos justificados de necesidad pública, y mediante una Ley especial, podrá disponer de aquellos bienes para otro fin que el señalado en el párrafo anterior.

Los edificios anejos a los templos, palacios episcopales y casas rectorales, con sus huertas anexas o no, seminarios y demás edificaciones destinadas al servicio de los ministros del culto católico, estarán sometidos a las tributaciones inherentes al uso de los mismos.

Artículo 13. Las cosas a que se refieren los artículos anteriores serán, mientras no se dicte la ley especial prevista, inalienables e imprescriptibles, sin que puedan crearse sobre ellas más derechos que los compatibles con su destino y condición.

Artículo 14. Antes de dictarse la ley especial que hace referencia el artículo 12, deberá formarse expediente, en el que se oirá a los representantes de la Iglesia católica sobre la procedencia de colocar las cosas adscritas al culto en disponibilidad de la Administración.

Artículo 15. Tendrán carácter de bienes de propiedad privada, las cosas y derechos que, sin hallarse comprendidos entre los señalados en el artículo 11, sean considerados también como bienes eclesiásticos.

En caso de duda, el Ministerio de Justicia instruirá expediente, en el que se oirá a la representación de la Iglesia Católica o a la persona que alegue ser propietaria de los bienes. La resolución del expediente corresponde al Gobierno, y contra ella procederá el recurso contencioso-administrativo.

Artículo 16. El Estado, por medio de una ley especial en cada caso, podrá ceder, plena o limitadamente, a la Iglesia Católica las cosas y derechos comprendidos en el artículo 11, que, por su falta de valor, de interés artístico o de importancia histórica, no se considere necesario conservar en el patrimonio público nacional. La ley señalará las condiciones de la cesión.

El sostenimiento y conservación de lo cedido en esta forma quedará completamente a cargo de la Iglesia.

No podrán ser cedidos en ningún caso los templos y edificios, los objetos preciosos, ni los tesoros artísticos o históricos que se conserven en aquéllos al servicio del culto, de su esplendor o de su sostenimiento. Estas cosas, aunque sigan destinadas al culto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12, serán conservadas y sostenidas por el Estado, como comprendidas en el Tesoro Artístico Nacional.

Artículo 17. Se declaran inalienables los bienes y objetos que constituyen el Tesoro Artístico Nacional, se hallen o no destinados al culto público, aunque pertenezcan a las entidades eclesiásticas.

Dichos objetos se guardarán en lugares de acceso público. Las Autoridades eclesiásticas darán para su examen y estudio todas las facilidades compatibles con la seguridad de su custodia.

El traslado de lugar de estos objetos, se pondrá en conocimiento de la Junta de Defensa del Tesoro Artístico Nacional.

Artículo 18. El Estado estimulará la creación de Museos por las entidades eclesiásticas, prestando los asesoramientos técnicos y servicios de seguridad que requiera la custodia del Tesoro Artístico.

Podrá además disponer que cualquier objeto perteneciente al Tesoro Artístico Nacional se custodie en los Museos mencionados.

La Junta de Conservación del Tesoro Artístico Nacional procederá a la inmediata catalogación de todos los objetos que lo constituyan y que se hallen en poder de las entidades eclesiásticas, siendo éstas responsables de las ocultaciones que hicieren, así como de la conservación de dicho Tesoro y de la estricta observancia de lo dispuesto en la presente Ley, y en la legislación correspondiente, sobre la defensa del Tesoro Artístico y de los Monumentos Nacionales, que se declara subsistente en todo lo que no se oponga a los anteriores preceptos.

Artículo 19. Los bienes que la Iglesia Católica adquiera después de la promulgación de la presente Ley, y los de las demás Confesiones religiosas, tendrán el carácter de propiedad privada, con las limitaciones del presente artículo.

Se reconoce a la Iglesia Católica, a sus Institutos y entidades, así como a las demás Confesiones religiosas, la facultad de adquirir y poseer bienes muebles de toda clase.

También podrán adquirir por cualquier título bienes inmuebles y derechos reales; pero sólo podrán conservarlos en la cuantía necesaria para el servicio religioso. Los que excedan de ella serán enajenados, invirtiéndose su producto en títulos de la Deuda emitida por el Estado español.

Asimismo deberán ser enajenados, e invertido su producto de la misma manera, los bienes muebles que sean origen de interés, renta o participación en beneficios de Empresas industriales o mercantiles.

El Estado podrá, por medio de una Ley, limitar la adquisición de cualquier clase de bienes a las Confesiones religiosas cuando aquéllos excedan de las necesidades normales de los servicios religiosos.

TITULO IV

Del ejercicio de la enseñanza por las Confesiones religiosas.

Artículo 20. Las Iglesias podrán fundar y dirigir establecimientos destinados a la enseñanza de sus respectivas doctrinas y a la formación de sus ministros.

La Inspección del Estado garantizará que dentro de los mismos no se enseñen doctrinas atentatorias a la seguridad de la República.

TITULO V

De las Instituciones de beneficencia.

Artículo 21. Todas las Instituciones y fideicomisos de beneficencia particular cuyo Patronato, dirección o administración corresponda a Autoridades, Corporaciones, Institutos o personas jurídicas religiosas, vienen obligadas, si ya no lo estuvieron, a enviar en el plazo de un año un inventario de todos sus bienes, valores y objetos, así como a rendir cuenta anualmente al Ministerio de la Gobernación del estado de sus bienes y de su gestión económica, aunque por título fundacional hubieran sido exentas de rendirla.

El incumplimiento de esta obligación o la ocultación en cantidad o valor equivalente al duplo de lo declarado, dará lugar al decaimiento en el Patronato, dirección o administración. La ocultación inferior al duplo podrá determinar la suspensión en dicho patronato, dirección o administración por tiempo que nunca podrá exceder de un año. Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de las atribuciones que sobre ellas confiere al Estado la legislación vigente, el Gobierno tomará las medidas oportunas para adaptarlas a las nuevas necesidades sociales, respetando, en lo posible, la voluntad de los fundadores, principalmente en lo que afecta al levantamiento de cargas.

TITULO VI

De las Ordenes y Congregaciones religiosas.

Artículo 22. A los efectos de la presente Ley, se entiende por Ordenes y Congregaciones religiosas las

sociedades aprobadas por las Autoridades eclesiásticas en las que los miembros emiten votos públicos, perpetuos o temporales.

Artículo 23. Las Ordenes y Congregaciones religiosas admitidas en España conforme al artículo 26 de la Constitución no podrán ejercer actividad política de ninguna clase.

La infracción de este precepto, en caso de que dicha actividad constituya un peligro para la seguridad del Estado, justificará la clausura por el Gobierno, como medida preventiva, de todos o de algunos de los establecimientos de la sociedad religiosa a que pudiera imputársele. Las Cortes decidirán sobre la clausura definitiva del establecimiento o la disolución del Instituto religioso, según los casos.

Artículo 24. Las Ordenes y Congregaciones religiosas quedan sometidas a la presente Ley y a la legislación común.

Será requisito para su existencia legal la inscripción en el Registro público, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 25. Para formalizar la inscripción las Ordenes y Congregaciones presentarán en el Registro especial correspondiente del Ministerio de Justicia, en el plazo máximo de tres meses:

a) Dos ejemplares de sus Estatutos en los que se exprese la forma de gobierno, tanto de sus provincias canónicas o agrupaciones monásticas asimiladas, como de sus casas, residencias u otras entidades locales.

b) Certificación de los fines a que se dedique el Instituto religioso respectivo y la casa o residencia cuya inscripción se solicita.

c) Certificación expedida por el Registro de la Propiedad de las inscripciones relativas a los edificios que la Comunidad ocupe, los cuales habrán de ser de propiedad de españoles, sin que se puedan gravar ni enajenar en favor de extranjeros.

d) Relación de todos los bienes inmuebles, valores mobiliarios y objetos preciosos, ya los posean directamente, ya por persona interpuesta.

e) Los nombres y apellidos de los Superiores provinciales y locales, que habrán de ser de nacionalidad española.

f) Relación de los nombres y apellidos y condición de sus miembros, expresando los que ejerzan cargo administrativo de gobierno o de representación. Dos tercios por lo menos de los miembros de la Orden o Congregación habrán de tener nacionalidad española.

g) Declaración de los bienes aportados a la Comunidad por cada uno de sus miembros.

Las alteraciones que se produzcan en relación con los anteriores extremos se pondrán en conocimiento del Ministerio de Justicia en el término de sesenta días.

Artículo 26. Toda casa o residencia religiosa llevará y exhibirá a las Autoridades dependientes del Gobierno, cuando éstas lo exigieren, una copia de la relación a que se refiere el apartado f) del artículo anterior, en que conste haberse realizado la inscripción correspondiente.

Llevará asimismo libros de contabilidad previamente sellados, en los que figure todo el movimiento del activo y pasivo de la casa o residencia religiosa. Anualmente remitirá el balance general y el inventario al Registro correspondiente.

La ocultación o falsedad será sancionada conforme a lo dispuesto en las leyes.

Artículo 27. Las Ordenes o Congregaciones religiosas no podrán poseer, ni por sí ni por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos.

A este efecto enviarán trienalmente al Ministerio de Justicia copia de la relación a que se refiere el apartado a) del artículo 25 y un estado auténtico de sus ingresos y gastos normales. Se considerarán bienes necesarios para su sustento y el cumplimiento de sus fines aquellos cuyo producto, habida cuenta de las oscilaciones naturales de la renta, no exceda del duplo de los gastos.

Artículo 28. Las Ordenes y Congregaciones religiosas admitidas e inscritas en España, gozarán, dentro de los límites del artículo anterior, de la facultad de adquirir, enajenar, poseer y administrar bienes, los cuales estarán sometidos a todas las leyes tributarias del país.

No podrán, sin embargo, conservar los bienes inmuebles y derechos reales constituidos sobre los mismos con objeto de obtener canon, pensión o renta, y deberán invertir en títulos de la Deuda el producto de su enajenación.

Artículo 29. Las Ordenes y Congregaciones religiosas no podrán ejercer comercio, industria, ni explotación agrícola por sí ni por persona interpuesta.

No tendrán el carácter de explotación agrícola los cultivos por parte de aquellas Comunidades que justifiquen destinar los productos para su propia subsistencia.

Artículo 30. Las Ordenes y Congregaciones religiosas no podrán dedicarse al ejercicio de la enseñanza.

No se entenderán comprendidos en esta prohibición las enseñanzas que organicen para la formación de sus propios miembros.

La inspección del Estado cuidará de que las Ordenes y Congregaciones religiosas no puedan crear o sostener Colegios de enseñanza privada, ni directamente, ni valiéndose de personas seculares interpuestas.

Artículo 31. Con anterioridad a la admisión de una persona en una Orden o Congregación, se hará constar de un modo auténtico la cuantía y naturaleza de los bienes que aporte o ceda en administración.

El Estado amparará a todo miembro de una Orden o Congregación que quiera retirarse de ella, no obstante el voto o la promesa en contrario. La Orden o Congregación estará obligada a restituirle cuanto aportó o cedió a la misma, deduciendo los bienes consumidos por el uso.

Como únicas disposiciones transitorias o adicionales para la ejecución de esta Ley, se establecen las dos siguientes:

a) El Gobierno señalará el plazo, que no podrá exceder de un año, a partir de la publicación de la presente Ley, dentro del cual las Ordenes y Congregaciones religiosas que exploten industrias típicas o hayan introducido novedades que supongan una fuente de riqueza, deban cesar en el ejercicio de esta actividad.

b) El ejercicio de la enseñanza por las Ordenes y Congregaciones religiosas cesará en 1.º de octubre próximo para toda clase de enseñanzas, excepto la primaria, que terminará el 31 de diciembre inmediato. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para la sustitución de unas y otras enseñanzas en los plazos indicados.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, a dos de junio de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz y Linniana.

(“Gacetas” 3 y 4 junio 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.276.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Buscas. — Circular.

El señor Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta capital, en oficio de tres del actual, me comunica haberse fugado de dicho Establecimiento, el recluso en el mismo Isidro Lizandra Victores (a) *Ralica*, cuyas señas personales son las siguientes: 36 años de edad, estatura regular, delgado, viste americana azul marino con listas blancas, pantalón de pana oscuro, alpargatas blancas y gorra clara.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a su busca y detención, dando cuenta inmediata a este Gobierno civil, caso de verificarlo.

Zaragoza, 5 de junio de 1933.

El Gobernador,

José M.ª Díaz y Díaz-Villamil

Núm. 3.251.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza

En el expediente que se instruye por esta Junta para clasificar como de Beneficencia particular la fundación instituida en Tauste por D.ª Felisa Olleta Ortega y proceder al propio tiempo a la modificación y coordinación de sus fines con los del «Hospital municipal» de dicha villa, se concede audiencia, por término de quince días, a los interesados en sus beneficios durante cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta, sito en el Gobierno civil. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 56 y 57 de la vigente Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899.

Zaragoza, 3 de junio de 1933.

El Gobernador-Presidente,

José M.ª Díaz y Díaz-Villamil

SECCION TERCERA

Núm. 3.172.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 22 y 29 de abril de 1933.

Sesión del día 22. — Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Demorar el envío de telegramas en apoyo de las pretensiones de la Junta triguera, en defensa de un precio remunerador de dicho cereal, hasta que sean aprobadas las bases por el Comité de defensa de la producción aragonesa de trigo que se ha constituido y está actualmente elaborándolas.

Dar cuenta al señor Fiscal de la Audiencia, por si procediere instruir el sumario correspondiente, de una carta suscrita por don Francisco Arguedas Rubio, de Madrid, en la que se vierten conceptos injuriosos para algunos Vocales de esta Comisión Gestora.

Que asista el señor Presidente o Diputado en quien delegue a la reunión convocada para el día 26, por el Comité ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones.

Quedar enterada de la Ley de incompatibilidades de 8 del presente mes y de un telegrama enviado a la Presidencia del Consejo de Ministros por la de esta Diputación rogando se digne aclarar si el artículo transitorio de la Ley, es aplicable a Concejales y Diputaciones provinciales.

Quedar enterada de un oficio del Presidente de la Diputación de Valencia comunicando acuerdo de la Comisión Gestora de otorgamiento de un expresivo voto de gracias a la de Zaragoza por las muchas atenciones y deferencias guardadas a la representación de aquella Comisión Gestora que asistió a la inauguración del Ferrocarril del Caminreal y a los actos celebrados con este motivo.

Idem de un oficio de la Junta de Tenedores de Trigo trasladando acuerdo de la misma de expresar a esta Diputación su gratitud por haber concedido los locales de la Diputación para la reunión que ha celebrado dicho organismo; y asimismo la complacencia con que se ha visto la designación del Excmo. señor Presidente de esta Diputación para formar parte de la Ponencia.

Idem de un comunicado del señor Presidente del Comité ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones, dando cuenta de que dicho organismo ha acordado aplazar, siquiera por breve tiempo, el anuncio de la operación de emisión de Cédulas Interprovinciales.

Desestimar la reclamación formulada por don Manuel Usón Emperador contra la adjudicación provisional de las obras de construcción del edificio de Maternidad e Inclusa de Zaragoza, que fué hecha en virtud de subasta a favor de don Mariano Cebrián Sánchez; aprobar el acto de la subasta celebrada, y en su consecuencia adjudicar definitivamente el remate de las obras de construcción del edificio de Maternidad e Inclusa provincial de Zaragoza a don Mariano Cebrián

Sánchez, por la cantidad de un millón ochenta y cuatro mil pesetas; requerir al rematante para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y concurra después a la formalización del contrato en escritura pública y devolver los resguardos de depósitos presentados, excepción hecha del que corresponde al rematante.

Volver a estudio un dictamen de la Ponencia de Beneficencia proponiendo la adjudicación del suministro de una máquina de imprimir con destino al taller de Imprenta del Hospicio provincial, como consecuencia del concurso celebrado al efecto.

Dispensar aprobación a las cuentas de ingresos y gastos habidos en el Hospital y Hospicio provinciales y disponer el abono de las cantidades de 2.308'87 y 1.406 pesetas a que ascienden los gastos, con cargo a las consignaciones correspondientes a los presupuestos del Hospital y Hospicio; así como el ingreso de 4.344'30 y 122'80 pesetas recaudadas por los diferentes conceptos.

Idem id. a las facturas por materiales ingresados en el Almacén general de Talleres del Hospicio, importantes 27.218'53 pesetas, durante el mes de marzo último.

Aprobar una cuenta importante 1.430'25 pesetas, presentada por el Notario don Francisco Pala, por sus derechos devengados y gastos suplidos en la autorización de la matriz y copia de la escritura pública de préstamo hipotecario de pesetas 1.250.000 concertado por la Corporación con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, con destino a la construcción del edificio de Maternidad e Inclusa de esta ciudad.

Idem se proceda a la realización de las obras de reparación de la Casa de Agreda que el señor Arquitecto estime de mayor necesidad y urgencia, las cuales serán ejecutadas por el albañil don Felipe Jiménez, invirtiéndose en ellas la cantidad de 5.000 pesetas como máximo.

Aprobar la ejecución de las obras indispensables de reparación en las habitaciones que en el Hospicio provincial se hallan destinadas para el Oficial 1.º adscrito a las oficinas de dicho Establecimiento y para el Practicante del mismo Asilo.

Aprobar la reparación del mobiliario existente en el comedor de varones del Hospicio provincial y las modificaciones necesarias en las mesas del mismo, a fin de poder darles a éstas una disposición conveniente y distinta a la que hoy tienen.

Ceder a la Caja de Previsión Social de Aragón un local en la planta baja del edificio del Hospicio-Inclusa de Tarazona, para instalar en él un consultorio de Maternidad, sin que en ningún momento y por consecuencia de esta cesión se creen derechos a favor de dicha Entidad; autorizar a la expresada Caja de Previsión Social para la ejecución de las obras indispensables para la habilitación de dicho local, las cuales se realizarán por cuenta de la mencionada Caja y bajo la dirección del señor Arquitecto provincial.

Modificar el acuerdo relativo a ingreso y estancia en los Sanatorios antituberculosos en el sentido de que en lo sucesivo no se limite el tiempo de permanencia de los enfermos subvencionados en los de Boltaña y Panticosa-Pirineos; suprimir la categoría de tres cuartos de pensión de plazas subvencionadas por la Corporación en dichos Establecimientos, quedando subsistentes las restantes y asignar a cada uno de estos Sa-

natorios el número de plazas y categorías siguientes: Sanatorio de Boltaña, siete plazas gratuitas, tres plazas de un cuarto de pensión y dos plazas de media pensión; Sanatorio Panticosa-Pirineos, seis plazas gratuitas, dos plazas de un cuarto de pensión y dos plazas de media pensión.

Aprobar las relaciones nominales de aspirantes a plazas subvencionadas en los Sanatorios antituberculosos, como resultado del acuerdo de esta Corporación de 18 de marzo último.

Aprobar cuenta importante 6.625'50 pesetas, por estancias causadas en el Sanatorio antituberculoso de Boltaña, durante el mes de marzo último, por enfermos subvencionados por la Corporación.

Aprobar las nóminas de estancias siguientes: una, importante 264 pesetas, por las causadas en varios Asilos de Barcelona, durante el segundo semestre de 1932, por menores naturales de la provincia de Zaragoza; otra, de 14'75 pesetas, por las causadas en la Escuela de Chamartín, de Madrid, durante los meses de enero y febrero últimos, por menores de la provincia de Zaragoza; otra, de 7'75 pesetas, por las causadas en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, por menores de esta provincia enviados a dicho Establecimiento por el Presidente del Tribunal para Niños, de Huesca; otra, de 186 pesetas, por las causadas en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de marzo pasado, por dementes de esta provincia; y otra, de 56 pesetas, por las causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz, de Barcelona, durante el mes de febrero último, por una demente natural de la provincia de Zaragoza.

Idem relación de lactancias suministradas por la Gota de Leche a niños pobres de la provincia, durante el mes de marzo último, importante 833 pesetas.

Autorizar la salida definitiva del Hospicio provincial del acogido José Morales Layús; conceder a José García Lancina, vecino de esta ciudad, el socorro de lactancia que solicita para su hija María del Pilar; a Tomás Eve Simón, vecino de Letux, el socorro de lactancia para su hijo Tomás, nacido en parto doble; y a Santiago Letosa Font, vecino de Zaragoza, el socorro que solicita para someter a su hijo Santiago al tratamiento antirrábico.

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los suministros hechos al Ejército y la Guardia civil durante el corriente mes.

Aprobar las cuentas siguientes: una, importante 848'55 pesetas, por los gastos causados con motivo de la estancia en esta capital de las representaciones de Valencia, Huesca y Teruel, con motivo de la inauguración del Caminreal; otra, de 338'75 pesetas, de la Compañía Telefónica, por el abono de aparatos de la Diputación durante el actual mes de abril; otra, de 103'40 pesetas, de la misma Compañía, por igual concepto en los Cuarteles de la Guardia civil y en el citado mes de abril; otra, de 31'30 pesetas, de la citada Compañía, por el mismo concepto y mes en la Comandancia de Seguridad; otra, de 475'04 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hospicio, por gastos ocasionados en las pruebas contra la humedad en distintos departamentos del edificio de la Diputación provincial; otra, de 3'75 pesetas, de la misma Inspección de Talleres, por material empleado en reparaciones en el Gobierno civil;

otra, de 610 pesetas, de la referida Inspección de Talleres, por trabajos del taller de imprenta del Hospicio para la Junta provincial del Censo Electoral; otra, de 54 pesetas, de la misma Inspección de Talleres, por trabajos del citado taller de imprenta para la Junta provincial de Fomento Pecuario; otra, de 6.063'78 pesetas, de la precitada Inspección de Talleres, por gastos de construcción de un garage en el solar de la calle de 5 de Marzo; otra, de 84'23 pesetas, de la repetida Inspección de Talleres, por material y trabajos de reparación de mobiliario de la Diputación; otra, de 444'93 pesetas, de Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido en la Diputación durante el mes de marzo último; otra, de 113'93 pesetas, de la misma Sociedad, por igual concepto y mes en el Gobierno civil, y otra, de 20 pesetas, de la Alcaldía de Sádaba, por servicio de bagaje en traslado de la Guardia civil.

Aprobar liquidación del Presupuesto de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo y disponer que, según resulta de la misma, se ingrese en el presupuesto provincial la cantidad de 684'57 pesetas, cantidad que del sobrante corresponde a la Diputación por la proporción de su aportación del 25 por 100 al sostenimiento de dicha Delegación del Trabajo.

Conceder al Ayuntamiento de Zaragoza una subvención de cinco mil pesetas, por los gastos ocasionados con motivo de los actos celebrados para la inauguración del Caminreal.

Conceder la plaza de toros a la Confederación general del Trabajo de Aragón, Rioja y Navarra, que la ha solicitado para celebrar un acto público el día 30 del actual, condicionando esa concesión a que sea cargo de la Asociación solicitante los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del acto.

Ratificar los contratos de seguro de accidentes del trabajo en todos sus aspectos, en los asalariados de la Diputación que a ese seguro tengan derecho, con la Sociedad "Mutua General de Seguros", de Barcelona.

Admitir las solicitudes presentadas al concurso para subvencionar obras de carácter sanitario proyectadas por los Ayuntamientos de la provincia y remitir las instancias admitidas y los proyectos presentados al concurso a la Junta provincial de Sanidad para que emita informe.

Acceder a lo solicitado por el señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, autorizándole para cargar cuentas, por todos los gastos que ocasione el servicio de automóvil, la cantidad de 0'60 pesetas por kilómetro recorrido, y que el producto de ello sea ingresado en fondos provinciales, una vez satisfechos los gastos de reparación y entretenimiento de los coches en servicio.

Incluir en el plan provincial de caminos vecinales, con el número 732 de orden, el ramal propuesto por los Ayuntamientos de Torrellas y Los Fayos, que habrá de denominarse de Torrellas al kilómetro 46'200 de la carretera de Gallur a Agreda.

Manifestar al Ayuntamiento de Badules, para que lo haga saber también a los Presidentes de las Comisiones Gestoras municipales de Villadoz, Villahermosa (Teruel) y Lanzuela (Teruel), que el único camino vecinal que puede construir esta Diputación es el incluido con el número 694 en el plan provincial, denominado de Badules a la

carretera de Daroca a Belchite, para cuya construcción existe proposición del citado Ayuntamiento de Badules, y que no podrá ejecutarse hasta tanto le haya llegado el turno, ya que el orden de prelación determinado por el plan provincial no es posible alterarlo.

Desestimar lo solicitado por el Ayuntamiento de Alagón, que interesa la recepción de una parte del camino vecinal número 401, denominado de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Alagón, por no encontrarse el pavimento en las debidas condiciones para ponerlo al tránsito público.

Informar favorablemente y devolver a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia los proyectos siguientes: de instalación eléctrica de alta tensión de la central de Marracos a la estación transformadora de San Gregorio, de esta ciudad, presentado por "Eléctricas Reunidas", de Zaragoza; de instalación eléctrica de alta tensión desde la central transformadora de "Eléctricas Reunidas", situada en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, a la central de Calatorao, presentado por "Electra Jalón", S. A., y de variación de una línea eléctrica de Tobed a Codos, presentado por la S. A. "Saltos del Huerva y del Jalón".

Aprobar el acta de replanteo del camino vecinal número 629, denominado de Tauste por Las Norias a la carretera de Fustiñana a Tudela (Sección primera), y disponer sea librado al señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales el importe de 680'10 pesetas, a que asciende la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de dicho replanteo.

Aprobar una cuenta, importante 10.404'55 pesetas, por gastos ocasionados, durante el primer trimestre del año actual, con motivo de las obras de conservación de las carreteras provinciales de Ateca a Torrijo, de Borja a la estación de Cortes y de Tauste a Luceni.

Aprobar las cuentas siguientes: una, importante 570'75 pesetas, por gastos ocasionados con motivo del replanteo del camino vecinal número 623, de Alconchel por Torrehermosa a Santa María de Huerta, y otra, de 118'60 pesetas, por gastos de confrontación del proyecto del camino vecinal número 615, de Pedrola a Luceni.

Idem la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal núm. 601, de Calatayud a Embid de la Ribera, y disponer que el saldo de 77.079'92 pesetas, resultante de la misma, sea librado al Ayuntamiento de Calatayud, que llevó a cabo las obras con la oportuna autorización del de Embid de la Ribera.

Idem el acta de replanteo de las obras de construcción del camino vecinal número 641 de Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia y cuenta de 392'90 pesetas, a que ascienden los gastos con motivo de dicho replanteo.

Idem cuenta de 22.601'33 pesetas, por gastos ocasionados, durante el mes de marzo último, con motivo de las obras de construcción, por administración, del camino vecinal número 650, denominado de la carretera de Magallón a Fréscano a la de Gallur a Agreda por Agón y Bisimbre.

Idem la relación valorada y certificación núm. 1 de obra ejecutada, durante el mes de marzo último, en la construcción del camino vecinal número 641, de Alfamén a la carretera de Ca-

riñena a La Almunia, importante en total 7.365'53 pesetas, y disponer el abono al contratista don Gregorio Marco Pascual de la cantidad de 7.106'91 pesetas, como importe líquido de la expresada certificación, y a D. Mariano Cebamanos, la suma de 258'62 pesetas, a que ascienden los gastos de inspección.

Idem relación valorada y certificación número 2 de la obra ejecutada, durante el mes de marzo último, en la construcción del camino vecinal número 648, denominado del kilómetro 77 de la carretera de Zaragoza a Teruel al 79 de la misma por Retascón, importante en total 7.575'75 pesetas, y disponer el abono al Ayuntamiento de Retascón, que lleva a cabo dichas obras por gestión directa, de la cantidad de 7.231'10 pesetas, como importe líquido de la expresada certificación, y a D. Mariano Cebamanos, la suma de 344'65 pesetas, a que ascienden los gastos de inspección.

Aprobar relación valorada y certificación número 4 de obra ejecutada, durante el mes de marzo último, en la construcción del camino vecinal número 649, de Torralvilla a la carretera de Morés a Mainar, importante en total 4.615'76 pesetas, y disponer el abono al Ayuntamiento de Torralvilla, que lleva a efecto dichas obras por gestión directa, de la cantidad de 3.365'76 pesetas, como importe líquido de la mencionada certificación, y a D. Mariano Cebamanos la suma de 250 pesetas, a que ascienden los gastos de inspección.

Conceder las siguientes autorizaciones para realizar obras: a D. Millán Alegre Durán, Director técnico de la S. A. "La Industrial Jalonense", de Morés, para construir una caseta de transformación y seccionamiento en terrenos lindantes con el camino vecinal de Sestrica a la carretera de Morés a Mainar; a D. Leonardo López Visiedo, vecino de Used, para construir un corral en era de su propiedad, lindante con el camino vecinal de Atea por Used a la carretera de Tortuera a Daroca; al señor Alcalde de Daroca para reparar un caño que atraviesa el camino vecinal de Daroca a la estación de Muro, en Rambla de Valmartín; a D. Alvaro Cortés, vecino de esta ciudad, para reparar una tajea destinada al paso de aguas para riegos, sita en el término municipal de Remolinos y lindante con el camino vecinal de este pueblo por Alcalá a la estación de Pedrola; a D. Tomás Almuñerá, de Boquiñeni, para abrir un hueco para ventana en edificio de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni; a D. Pedro Menjón Cosculluela, de Tauste, para levantar una pared en corral de su propiedad, lindante con la carretera precitada, y a D. Cándido Martín Borobio, vecino de Pradilla de Ebro, para construir tajea de paso sobre cuneta y derribar un pequeño arbusto que impide el emplazamiento de la referida tajea para entrada a finca de su propiedad, lindante con la carretera de Tauste a Luceni.

Elevar nueva instancia al señor Presidente del Patronato administrador de bienes nacionalizados procedentes de la disuelta Compañía de Jesús, como se hizo en 26 de abril de 1932, solicitando la concesión del Monasterio de Veruela a esta Diputación para su conservación y destinar la parte utilizable, sin mengua alguna de la artística e histórica, y las dependencias anejas al

mismo, para los servicios culturales, turísticos, benéficos y sociales que pueda organizar la Corporación provincial, y sin perjuicio de que ésta, cuando lo considere conveniente para los intereses de cualquier orden, ponga a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de la Universidad, del Sindicato de Iniciativa o de otras entidades similares, algunas dependencias para servicios organizados y sostenidos por ellas.

Aceptar el informe de la Academia de Bellas Artes de San Luis acerca de petición de objetos existentes en el Museo del Monasterio de Veruela, objetos que no deben ser destinados al Museo Numantino de Soria, como tiene solicitado la Comisión provincial de Monumentos de dicha ciudad, sino que existiendo en el Museo de Zaragoza, desde los tiempos de la desamortización, otros precedentes del mismo Monasterio y teniendo en cuenta que la corriente turística no ha de venir por Soria sino por Zaragoza, la importancia de Veruela exige que su tesoro artístico se junte, como exige que la Academia de Bellas Artes aragonesa tenga el precioso depósito de él, y proceda cuanto antes a la catalogación de los objetos, y aun al estudio oportuno para ver si los objetos de Veruela han de centralizarse en Zaragoza o los objetos de Zaragoza han de completar lo de Veruela, formando un gran centro de cultura de inmensa importancia para viajeros, artistas y sabios.

Declarar desierta la adjudicación de la beca para estudios en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza por no proporcionar los informes recibidos de dicho Centro suficientes elementos de juicio para poder determinar con acierto cuál de los aspirantes es más merecedor de que le sea otorgada.

Aprobar el cuestionario y formalizar el acuerdo de convocatoria para la provisión de vacante de Médico en el Hospicio de Calatayud publicándose ésta y aquél en el "Boletín Oficial" de la provincia; que pasado el plazo de admisión de solicitudes vuelva el expediente a esta Comisión Gestora a los efectos de admisión de los aspirantes que hubieren acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, para pasar después al Tribunal a efectos de la práctica de los ejercicios y propuesta unipersonal correspondiente.

Ceder a doña Margarita Gómez Ibáñez la pensión vitalicia de 600 pesetas anuales, como viuda del Capataz de carreteras provinciales jubilado D. Lucas Calavia Cabrejas.

Manifestar a D. Mariano Lausín del Carpio que, no habiéndose publicado la convocatoria para la provisión de las plazas de Practicantes del Hospital, no puede ser tomada en cuenta su instancia como solicitud para tomar parte en la oposición, y que, publicada que sea, podrá solicitar, dentro del plazo que se señale.

Ratificar el decreto de la Presidencia compareciendo en el recurso formulado por D. Anselmo Loscertales, contra acuerdo de la Corporación sobre tributación por cédulas personales.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local en el sentido de que la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Cariñena contra la Ordenanza del impuesto de cédulas aprobada por esta Corporación, es inadmisibles por no haber sido presentada ante esta Comisión Gestora dentro del plazo reglamentario, y que aun

cuando fuese admisible debería desestimarse, ya que el motivo de la impugnación es el art. 4.º, que se limita a reproducir preceptos legales, y que no puede en modo alguno tener en el sentido que le atribuye la Corporación recurrente.

Aprobar cuenta de 400 pesetas, presentada por D. Federico Velilla, Inspector de Cédulas personales, por dietas devengadas en su servicio.

Aprobar la denuncia presentada por la Inspección del impuesto de cédulas contra D. Eugenio Navascués Castro, la cual deberá ser notificada al interesado para su descargo, si lo estima pertinente, quedando firme y definitiva la clasificación y multa impuesta, caso de no formularse la oportuna reclamación.

Idem las denuncias presentadas por la Inspección contra varios vecinos de Ejea de los Caballeros y Belchite, por supuestas defraudaciones en el impuesto de cédulas personales, las cuales deberán ser notificadas a los interesados para su descargo, si lo estiman pertinente, quedando firmes y definitivas las clasificaciones y multas impuestas, caso de no formularse las oportunas reclamaciones.

Desestimar la denuncia formulada por D. Luis González Abiú contra la Recaudación de Cédulas personales de la capital, por supuestas irregularidades cometidas en la efectividad del impuesto; aprobar provisionalmente el expediente de defraudación formado por la Inspección a D. Celestino Martín, y reconocer a D. Luis González Abiú el derecho a participar en el 50 por 100 de la multa que pudiera imponerse a dicho señor Martín, por la defraudación denunciada, una vez que dicha sanción ha sido declarada firme.

Desestimar la reclamación formulada por don Santiago Amada y declararlo obligado a canjear la cédula obtenida por otra de tarifa 2.ª, clase 10, satisfaciendo la diferencia de tributación, más una multa igual a dicha diferencia, según determina el artículo 58 de la vigente Instrucción de cédulas.

Desestimar las reclamaciones formuladas por doña Mercedes Alvira, D. Pedro Aristizábal, don José Barea, D. Ignacio Cubero, D. Antonio Cortés, doña Asunción Castán, doña Josefa Escudero y hermanos, D. Mariano Esteban, D. Ramón Fandos, D. José Fon, D. José Cruz Giménez y doña Saturia Chóliz, contra acta de inspección por cédulas personales que les han sido levantadas.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de mayo próximo, que arroja un total de 5.075.872'63 pesetas.

Sesión del día 29.

Quedar enterada de que la Comisión de Defensa Triguera, en el pleno celebrado el día 22, había acordado ofrecer la Presidencia de honor de dicha Entidad a los señores Presidente de esta Diputación, Gobernador civil y Alcalde de Zaragoza y acordar que asista el señor Presidente a la Asamblea que se celebrará mañana y a la cual han sido invitadas las provincias de Aragón, Rioja, Navarra y Lérida.

Cursar escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de adhesión al que ha elevado la Diputación de Avila, de que releve a las Diputaciones provinciales de cualesquiera prestaciones

cargas y aportaciones, que hoy pudieran serles exigibles para el sostenimiento de los servicios de Institutos, Escuelas Normales, Inspección de Primera enseñanza, Bibliotecas y Secciones Administrativas de Primera enseñanza, declarando que tales servicios correrán íntegramente a cargo del Estado.

Instalar un teléfono directo en el Hospital provincial que conmutado con la Dirección y Administración puedan servirse de él estas dos dependencias.

Desestimar, por no reunir las condiciones precisas, instancia suscrita por Feliciano Lamata Villaró, en la que solicitaba uno de los lotes de 1.000 pesetas, legados por D. Manuel Monares.

Aprobar cuenta de 315 pesetas, importe de las estancias causadas en el Sanatorio Leprosaría Nacional, de Fontilles, por el enfermo Juan Dieste de Hito, natural de la provincia de Zaragoza, durante el primer trimestre del corriente año.

Aprobar las dos nóminas de estancias siguientes: una, de 77'50 pesetas, por las causadas en el Servicio de Psicópatas de Masía Torribera, de Santa Coloma de Gramanet, por el demente Juan García Paños, de esta provincia, durante el mes de marzo último, y otra, de 7'75 pesetas, por las causadas en el Asilo de San José, de Tarragona, por menores de la provincia de Zaragoza, durante el mismo mes.

Autorizar la salida definitiva del Hospicio de esta ciudad del acogido Domingo Goñi Ansó; conceder a Victoriano, Pablo Francia, Enrique Serrano Orcajada, Arturo Romanos Modrego y Martín Navarrete Telón, vecinos de Zaragoza, y a Emiliano Lasheras Bardagí, vecino de Tarazona, el socorro que tienen solicitado para atender a la lactancia de sus respectivos hijos Pilar, Antonio, Carmelo, Miguel y Tomás, nacidos todos ellos en parto doble, y conceder, en la forma establecida a Feliciano Gracia Durán, Juan Fernández Fuertes, Enrique Gracia Gracia y Joaquín Abad Rubio, vecinos de Zaragoza, el socorro que solicitan para someter al tratamiento antirrábico en el Instituto de Vacunación, por cuenta de esta Corporación, a sus respectivos hijos José Luis, Enrique y Encarnación, todos ellos lesionados por perros sospechosos de hidrofobia.

Aprobar las cuentas siguientes: una, importante 20 pesetas, de la Alcaldía de Farasdués, por servicio de bagajes en traslado de Guardia civil; otra, de 12 pesetas, de don Pablo Recknagel, por limpieza de un tapete del Gobierno civil; otra, de 102 pesetas, de la Alcaldía de Monreal de Ariza, por servicios de bagajes por traslado de Guardia civil; otra, de 90 pesetas, de la Alcaldía de Uncastillo, también por el mismo servicio; otra, de 2.016 pesetas, de los señores Izuzquiza Arana Hermanos, por carbón para la calefacción de las dependencias del Tribunal Contencioso-administrativo y otra, de 180'40 pesetas, de la Sociedad de Seguros "Mutua General de Seguros" de Barcelona.

Aprobar el proyecto redactado del camino vecinal núm. 638, de Romanos al camino de Nogueras a Ferreruela.

Denegar lo solicitado por el Ayuntamiento de Oseja, que pide que el camino vecinal de Calcena a carretera de Morés a Aranda por Oseja que de sustituido por otro de Oseja a la misma carretera en Jarque.

Aprobar relación valorada y certificación nú-

mero 12 de obra ejecutada, durante el mes de marzo último, en la construcción del camino vecinal núm. 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, importante en total 34.917'11 pesetas y disponer el abono al contratista don Jesús Gascón Campos, de la cantidad de 31.949'50 pesetas, importe líquido de la expresada certificación, y a don Mariano Cebamanos la suma de 2.967'61 pesetas, a que ascienden los gastos de inspección de dicha obra.

Idem una cuenta, importante 591'50 pesetas, presentada por el señor Arquitecto provincial, por gastos de movimiento y dietas e indemnizaciones devengadas por el personal de Construcciones civiles, en salidas de la capital para asuntos del servicio, durante los meses de febrero y marzo últimos.

Introducir una variante en el proyecto del camino vecinal núm. 640, denominado de la Barca de Alborge a la carretera de La Zaida a Escatrón, variante que reduce la longitud total del mismo y por tanto el coste de la obra.

Tomar parte en el homenaje a don José María López Landa, Director de la Biblioteca "Gracián", de Calatayud, por su nombramiento de Académico correspondiente de la Española; costear la medalla insignia y el pergamino correspondiente a este acuerdo.

Aprobar provisionalmente las cuentas generales del presupuesto ordinario de la Corporación y del extraordinario para caminos vecinales, correspondiente al ejercicio de 1932, las cuales deberán ser remitidas al Tribunal de Cuentas para su aprobación definitiva.

Devolver al Ayuntamiento de Embid de la Rivera, la cantidad de 46'43 pesetas, que ingresó de más al hacer la liquidación de lo recaudado por Cédulas personales de 1932.

Quedar enterada de la adquisición de papel provincial de multas por valor de 1.700 pesetas, y aprobar la cuenta de 170 pesetas a que asciende el 10 por 100 que corresponde al Estado y que ha sido satisfecho a la Arrendataria de Tabacos.

Aprobar una cuenta, importante 25 pesetas, presentada por don Lus Berquejo, por una tela para multicopista y su colocación.

Idem cuentas de don Federico Velilla y don Angel Sampérez, Inspectores del impuesto de Cédulas personales, importantes 200 pesetas, y 500 pesetas, respectivamente, por dietas devengadas en su servicio.

Acceder a la reclamación de doña Teresa Campos, solicitando canje de la cédula obtenida por otra inferior que le corresponde.

Desestimar reclamación de don Isidoro Valenzuela, vecino de Zaragoza, contra la clasificación que se le hizo en el padrón de cédulas de 1932.

Idem solicitud de don Bernardino Abós, vecino de Zaragoza, pidiendo condonación de multa por apremio en el impuesto de cédulas.

Desestimar reclamaciones contra actas levantadas por la Inspección de Cédulas personales a los vecinos de Zaragoza don Federico Figueras, doña Rita González, doña Julia Ibañez, don Mariano Buenaga, doña María Luisa Legarde, don Jaime Gil de Bernabé, don Francisco García, don Emilio Huerta y don Manuel Ibañez.

Acceder a reclamaciones contra actas de inspección por Cédulas personales presentadas por don José García Menéndez, don Enrique Callizo, doña Juana Cervero, don Vicente González, don Francisco García, don Angel Gascón, don Fran-

cisco Gaudes, don Silvestre Genzor, don José Gracia, don Eusebio Ferrer y don Manuel Bravo.

Aprobar padrones de Cédulas personales para 1933 presentados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar provisionalmente denuncias de supuestas defraudaciones presentadas por la inspección de Cédulas personales.

Nombrar Maestro provincial del Hospicio de Zaragoza con el número 4 del escalafón de ese Cuerpo a don Francisco Herrero Ochoa, que es de los opositores actuantes el que mayor calificación ha obtenido; dar las gracias a los señores que han constituido el Tribunal, por el servicio que con su actuación han prestado a la Corporación y abonar a dichos señores las dietas que por dicha actuación les corresponde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de mayo de 1933.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de marzo de 1933.

Sesión del día 3.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados durante el mes de febrero último.

Trasladar a D. Antonio Aguaviva el puesto número 2 de la planta baja del Nuevo Mercado.

Dar de baja en el pago del canon por agua de automóviles presentada por D. José Oliete, correspondiente a la casa número 3 de la calle Pizarro.

Desestimar la instancia de D. Manuel Baudín, en la que solicita se cree la plaza de calefactor en el Teatro Principal.

Autorizar a chocolatería "Franco Española" para instalar dos veladores.

Imponer contribuciones especiales por renovación del pavimento y aceras de las calles de Aben Aire, Postigo del Ebro, Sacramento, Golondrina, Fin, Liñán, Organo, Gavín, Pozo y plaza de Asso.

Rectificar el recibo de D. Valero Secanellas por contribuciones especiales del alcantarillado del camino de San José.

Quedar enterados de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento, contra el que interpuso recurso doña Ramona Barrachina.

Fijar en 300 pesetas el concierto para el pago del arbitrio por introducción de sebos a la fábrica de galletas Patria, S. A.

Autorizar al propietario del kiosco número 1 del paseo de la Independencia para instalar 10 veladores.

Desestimar la instancia presentada por varios vecinos, solicitando se les autorice para celebrar en la plaza de San Felipe el mercado del cromo.

Aprobar la penalidad impuesta al Noviciado de

San Ana, D. Antonio Martín y otros y D. Pedro Pardo.

Anunciar las exhumaciones de las sepulturas que caducan en los meses de enero, febrero y marzo.

Vender 6 pisos de la manzana número 49 de la zona de viviendas protegidas a los señores: casa número 3, 1.º derecha, D. Tomás Buj; don Francisco Bretón, 5.º derecha de la casa número 6; doña Magdalena Miguelena, 1.º izquierda de la casa número 5; D. Félix Navarro, 2.º izquierda de la misma casa; D. Pedro Latre, 5.º izquierda de la citada casa, y a D. Laureano Ferrer, el 5.º derecha de la casa número 1.

Aprobar el informe emitido por el Negociado en varias altas presentadas por los señores expresados en el dictamen.

Desestimar la instancia presentada por D. Mariano Higuera, en la que solicita satisfacer en cuatro plazos anuales la contribución especial impuesta por apertura de la calle del Portillo.

Rectificar el canon de agua y vertido que corresponde satisfacer a la casa número 177 de la Avenida de Madrid.

Cobrar a D. Francisco Broch el canon de agua y vertido de una fábrica de bloques instalada en la calle del 12 de Octubre, número 1, y el resto de los conceptos a D. Angel Viscor.

Desestimar la instancia de D. Antonio Conados, en que solicita la rectificación del canon de agua y vertido de la casa letra A de la calle de la Industria.

Denegar la instancia de D. Mariano Martínez, en que solicita el vertido al alcantarillado de la casa número 6 de la calle Unceta.

Autorizar a doña Concepción Mercadal para hacer una segunda toma de agua en la casa número 23 de la calle de la Torre.

Satisfacer la gratificación concedida al portero del dicho Coliseo.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Aprobar el proyecto para construcción de una escuela en el barrio de Venecia, y solicitar del Estado la subvención del 50 por 100 del coste de la obra.

Devolver a D. Pascual Bernal el depósito definitivo que tenía depositado en la Caja municipal por suministro de paja.

Aceptar las bases detalladas en dictamen, que han de regir para el concurso referente a la provisión de una plaza de portero en la nueva Casa de Beneficencia.

Fijar turno para conceder casas de propiedad municipal a los Ordenanzas.

Conceder a doña Isidra Arcega, viuda del empleado D. Tirso Barcos, el abono de una mensualidad del sueldo que últimamente disfrutaba dicho funcionario.

Desestimar el aumento de subvención solicitada por Radio Aragón.

Denegar instancia de doña Francisca Pellicer, que solicita se le encargue del cuidado y limpieza de los evacuorios de la plaza de Castelar o Portillo.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder licencia para realizar pequeñas obras a los señores que figuran en la relación unida al dictamen.

Autorizar para construir edificio; a D. Jesús

Remacha Mozota, en barrio de Santa Isabel, sin número, y a D. Antonio Laborda, en Luz, sin número.

Aprobar una certificación de obra ejecutada por la contrata de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de Castelar.

Aprobar la recepción de lámparas, cuyo suministro fué adjudicado mediante concurso a don Enrique Force, y devolverle la fianza que depositó.

Ceder a D. Ramón Galianas cuatro trozos de piedra.

Aprobar la liquidación de las obras adjudicadas para construir el alcantarillado en la Avenida de América, y una certificación que resta por abonar al contratista.

Dejar sobre la mesa escrito del Sindicato de Obreros municipales, en el que se interesa la concesión a los obreros eventuales de diversas mejoras.

Adjudicar a D. León Lobera el concurso celebrado para contratar el suministro de gravas y arenas.

Autorizar a D. Manuel Cartiel para abrir un despacho de venta de leche, en Gavín, 18.

Desestimar la solicitud de D. Emilio Encuentra, para establecer un sucursal de venta de pan, en Temple, 3.

Autorizar a la Comisión de Abastos para suspender la vigencia del acuerdo de precintado de los sacos de carbón que se sirven a domicilio.

Facultar a la Alcaldía para que designe un señor Concejal que forme parte de la mesa para la subasta que ha de celebrarse el día 11 de los corrientes, sobre alcantarillado y agua de los barrios particulares.

Aprobar oficio de la Jefatura de Parques y Jardines, solicitando se facilite leña de ramulla a los vecinos que hagan la comida en los sotos y arboledas.

Sesión del día 10.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos, correspondiente al mes de la fecha.

Conceder a los obreros municipales eventuales, seis días en caso de enfermedad justificada o accidente en el trabajo.

Autorizar al partido de izquierda Radical-Socialista para que utilice La Lonja el próximo domingo día 12.

Aprobar la reclamación presentada por D. Víctor Fairén contra un acta de la Inspección de Arbitrios, en la forma que especifica el dictamen.

Resolver instancia de D.^a Francisca Valle en la que solicita la renovación gratuita de unos restos.

Anular la penalidad impuesta a D. Fermín Bueno al liquidar un acta correspondiente al vertido de la casa núm. 29 de la Avenida del Puente del Pilar.

Denegar la instancia del Presidente del Gremio de Cabreros, en la que solicita el concierto para el pago del impuesto municipal.

Autorizar a D. Mariano Encuentra para el sacrificio de un cerdo en su domicilio, San Juan, 244.

Fijar en 67'50 pesetas trimestrales el concierto para el pago por fijación de anuncios de la Compañía Naviera "Italia".

Autorizar a la Alcaldía para la enajenación de unas básculas del Matadero.

Anular unos recibos puestos al cobro a D. Pablo Soler, correspondientes al canon de agua y vertido, por haber sido extendidos por duplicado.

Quedar enterados del concierto celebrado por el Gestor del arbitrio de vinos y alcoholes con la fábrica de cervezas "Damm".

Aceptar el traspaso del concierto celebrado por el Gestor del arbitrio de vinos y alcoholes con D. Eugenio Sardaña a D. Angel Lafuente.

Fijar en 84 pesetas diarias el arbitrio por colocación de anuncios del Frontón Aragonés y Sala de espectáculos del mismo frontón, satisfaciendo por separado lo correspondiente a anuncios circulantes.

Rectificar la cantidad asignada a D. José Casas por el alcantarillado del Camino de San José.

Devolver la fianza constituida por D. Vicente Justo en garantía del suministro de placas para rodaje.

Dejar sobre la mesa un dictamen desestimando la reclamación de los minoristas de pescados contra el cobro del arbitrio.

Celebrar concurso para el suministro de carbón para todas las dependencias municipales.

Anular los recibos pendientes a cargo de la Anónima de Accidentes, sin devolver cantidad alguna.

Vender a D. Pedro Plaza Alvarez y a D. Diego Sola Cuber, los pisos 5.º izquierda de la casa número 3, y entresuelo de la número 6, respectivamente.

Devolver a D. Luis María Aladrén las cantidades satisfechas de más por agua y vertido de la finca Yedra, 3.

Autorizar a D. Cándido Gálvez para construir el alcantarillado de las calles del Marqués de Ahumada y Querol.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Ceder el edificio de La Lonja a la Mutualidad Sanitaria de Trabajadores para celebrar una Asamblea, en la fecha que indiquen.

Contestar al Patronato Administrativo de los bienes incautados a la Compañía de Jesús, en el sentido de que la Corporación mantiene la petición del inmueble anejo a la Iglesia de San Pedro Nolasco.

Desestimar la instancia de D.^a Engracia Monesma en la que solicita se le nombre encargada de la limpieza del evacuatorio de la Plaza de Castelar.

Que vuelva a la Comisión dictamen relativo a pensión a D.^a Isidra Arcega.

Abonar a D.^a Carlota Sánchez, viuda del lace-ro municipal D. Juan Sánchez, los haberes que dejó de percibir su esposo y los socorros reglamentarios.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder licencia para construir pequeñas obras a los señores que figuran en relación unida al dictamen.

Autorizar para construir edificio: a D. Pablo Navarro, en Asso, a D. Heriberto Gómez, en Escopetería, a D. José Herrero, en Ferrer y a don Fructuoso Sorolla, en Asso. Para modificación de huecos, en la planta baja y entresuelo de la casa número 69 del Coso, a D. Fermín Delmás; y para aumento de un piso, a D. Fernando Falcón,

en Avenida de Hernán Cortés, 211 triplicado.

Que a partir de 1.º de abril próximo y con carácter provisional, se haga cargo el Municipio del pago del fluido eléctrico para el alumbrado público de los barrios parcelistas, en las condiciones señaladas en dictamen.

Adjudicar a D. Ricardo Chueca el concursillo celebrado para contratar las obras de cubrimiento de 30 metros de acequia del Parque, a su entrada por el camino de Cuarte.

Autorizar a los señores Gil y Gil y Gella para parcelar un terreno sito en el término llamado "Adulas".

Adjudicar a D. Antonio Sánchez Martínez el concursillo celebrado para contratar la roturación de 600 sepulturas en el Cementerio municipal de Torrero.

Fijar en 1.377 pesetas el importe de la indemnización que corresponde percibir a D. José Molina Correas, por expropiación de la casa número 20 de la calle de Roda.

Denegar el permiso que interesa D. Isidoro Ricart para instalar algunos postes con plafones de hierro en las plazas y paseos más céntricos de la Ciudad.

Recibir los uniformes adquiridos para el personal afecto a la sección de incendios y devolución de la fianza al contratista.

Que la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, se haga cargo de la conservación retribuida del adoquinado de la calle de Boggiero.

Devolver a D. Casimiro Asensio la fianza que depositó como adjudicatario de la roturación de 500 sepulturas en el Cementerio municipal de Torrero.

Autorizar a D. Joaquín Guiral Palacio, para construir un paso sobre la acera para el acceso de vehículos a la finca números 50, 52 y 54 de la Avenida de Hernán Cortés.

Adquirir un aparato de radio con destino al retén de bomberos.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la Plaza de San Pablo.

Celebrar la fiesta del árbol el día 23 de los corrientes y autorizar a la Comisión para la práctica de cuantas gestiones sean necesarias para la mayor brillantez del acto.

Denegar instancia del Presidente de la Asociación de Propietarios de las calles de Fita, Dato, y Riela, en solicitud de que por obreros municipales se verifique la poda del arbolado, y en la calle de Riela la sustitución de dos ejemplares.

Declarar jubilado a D. José María Albiad, capataz de obreros municipales.

Abonar a D.ª Petra García Romero, viuda de D. Crescencio Gay, los días que tenía devengados en el mes de febrero, más la mesada de supervivencia para ayuda de gastos de luto y entierro.

Otorgar pensión a D.ª Petra García Romero.

Conceder un socorro a D. Simón Rodrigo Calvete.

Otorgar a D.ª Nicasia Urroz, viuda del obrero de limpieza D. Julián Escanilla, un socorro de 300 pesetas.

Conceder un socorro a D.ª Carlota Castejón, viuda del carrero D. Joaquín Gil, y a D.ª Isabel Romero, viuda de D. Prudencio Orte.

Nombrar obreros del servicio de limpieza a D. Joaquín Campillo, D. Juan Laguna, D. Nicolás Pons y D. Anastasio Martínez.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Autorizar a D. Hilario Gonzalvo para la apertura de una pescadería en Ruiz Tapiador, 12.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Conceder a la Unión de Cultivadores directos de la Tierra, el salón de La Lonja para celebrar una Asamblea.

Separar del Cuerpo de la guardia municipal a D. Jesús Calvo Sierra, destinándolo a cualquiera de las brigadas de obreros del Ayuntamiento.

Sesión del día 17.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el asesinato de D. Eugenio Saturnino Lloré; que los gastos de entierro sean por cuenta del Concejo, concediéndole sepultura a perpetuidad y asistiendo al mismo como si fuese un Sr. Concejal en ejercicio; que el Ayuntamiento se muestre parte en la causa que se ha de seguir al agresor; que en momento oportuno la Comisión correspondiente presente un dictamen al Concejo concediéndole a su viuda el sueldo de por vida integro que cobraba el referido Sr. Lloré, y que en señal de duelo, se suspenda la sesión, trasladándose los asuntos de ésta a la fecha del próximo miércoles.

Sesión del día 22.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Aceptar la dimisión de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentada por D. Manuel Pérez Lizano.

Proceder a la elección de Alcalde de esta Ciudad.

Suspender esta sesión por 5 minutos y aplazar hasta el próximo viernes la elección de Alcalde.

Facultar a la Alcaldía para que pueda satisfacer los haberes del personal dedicado a la rectificación del padrón de habitantes.

Conceder un crédito de 20.000 pesetas como ayuda económica y aprobar los actos proyectados para conmemorar la inauguración del Camintral.

Adjudicar la subasta de obras de alcantarillado y agua en los barrios particulares correspondientes a las contratas A. y B., a D. Joaquín Herrero.

Desestimar la reclamación de los minoristas de pescados contra el cobro del arbitrio sobre los bultos que dichos minoristas reciben y llevan al Mercado de pescados.

Habilitar en el Teatro Principal un nuevo Saloncillo para Comisiones.

Desestimar la instancia de D. Luis Bernad en la que solicita un puesto de venta en la Plaza de Sas.

Autorizar al propietario de "La Taurina" para colocar doce veladores durante la temporada del verano.

Conceder permiso a D.ª Miguela Pérez para establecer un puesto de venta de gaseosas en los alrededores de la Plaza de Toros.

Denegar la instancia de los vendedores ambulantes en la que reclaman contra el cumplimiento de determinados artículos del Reglamento del Mercado.

Autorizar a D. Mariano Rubio para que pueda satisfacer dentro del año 2,500 pesetas en que le fué adjudicado un solar sito en el Camino del Cementerio.

Conceder el traspaso de un puesto en el Mercado de Pescados a favor de D. José Carboné.

Dar de baja dos anuncios: uno por D. Antonio Caballé, en Prudencio, 45; y otro de D. Luis Polo, en Pilar, número 1.

Que D. Gaspar Lorén satisfaga la cuota total del año en curso correspondiente a una vitrina y anotar la baja de un farol luminoso.

Desestimar instancia de D. Martín Martínez en la que solicita instalación de una churrería en la Avenida de la República.

Quedar enterado de las fianzas que corresponden a los abastecedores de carnes del año 1933, y reclamar a los interesados las cantidades que figuren en la relación.

Autorizar a la Agencia ejecutiva para la venta de unos títulos depositados en la Caja municipal por D. Baldomero Garrido, aplicando su importe a lo que este industrial adeuda.

Denegar la reclamación de D. Pascual Gracia contra la calificación acordada a un acta de la Inspección de Arbitrios por agua y vertido de la casa Echeandía, 4.

Aprobar el concierto para el pago de los impuestos de los coches de plaza y de lujo durante el año 1933.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Torrijos contra acuerdo del Ayuntamiento de 17 de febrero último, denegando el pago de unos intereses de la cantidad importe de la casa número 7 de la calle de la Zuda.

Aprobar la calificación de las actas levantadas por la Inspección de Arbitrios a los señores expresados en dictamen.

Aceptar el informe emitido por el Negociado en actas presentadas a requerimiento de la Inspección de Arbitrios por distintos contribuyentes.

Anular el acta levantada a las religiosas Oblatas, satisfaciendo esta Comunidad el mismo canon acordado por el Ayuntamiento en 1913.

Autorizar a D. Hermógenes Herrero para practicar dos tomas de agua con destino a la casa número 46 de la calle Boggiero.

Conceder permiso a D. Francisco Orcao para ampliar una toma de agua en la casa número 50 de la calle Manifestación.

Fijar en 768'37 pesetas el canon de vertido al Cuartel de Palafox, descontando del total el 30 por 100, con arreglo a las bases aprobadas en 3 de mayo de 1926.

Asignar, a los efectos de la cuota de agua y vertido de la casa número 18 de la calle de Suiza, una renta anual de 300 pesetas.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Desestimar instancia de la Agrupación de Dependientes municipales, en la que solicita la desaparición del artículo 18 del Reglamento de la Guardia municipal.

Conceder excedencia a D. Ricardo Muñoz Gascón.

Denegar instancia del desinfectador D. Gregorio Frandos, en la que interesaba una mejora en la jubilación que le fué otorgada.

Aprobar los gastos ocasionados en la fiesta homenaje a D. Joaquín Costa.

Desestimar instancia de D. Julio Brinquis, en la que proponía la implantación de una lotería municipal.

Dejar sobre la Mesa un dictamen concediendo a doña Isidra Arcega la pensión a que reglamentariamente tiene derecho.

Denegar instancia de D. Demetrio Sanz, en la que interesaba una revisión de la cantidad que le fué asignada como jubilado.

Instalar un teléfono, derivado del de la Casa Amparo, en el domicilio del practicante de dicho benéfico establecimiento.

Aprobar los planos y presupuestos del grupo escolar del barrio de Montemolín.

Adjudicar el concurso celebrado para la adquisición de una mesa térmica a la señora viuda de D. Claudio Franco, y una máquina de cortar pan, a Hijos de Juan Guitart.

Prorrogar hasta los doce horas del día 29 de abril próximo el plazo para presentación de obras teatrales en el concurso organizado por la Corporación.

Aprobar los estadillos correspondientes a la inversión de los géneros consumidos en los Comedores de Asistencia Social y Albergue municipal.

Adquirir en alquiler películas con destino a las proyecciones que han de efectuarse en las Escuelas municipales.

Jubilación al guardia municipal y portero de las Escuelas D. Valero Garcés.

Autorizar al Archivero municipal para adquirir una docena de sillas y un aparato Electro-lux con destino al Archivo.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Designar a los señores que han de constituir la Mesa para la subasta de las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal de Torrero.

Autorizar para construir edificio: a D. Roque Malo, en Bonaria, 3; a D. Pío Sanz, en Unceta, sin número; a D. Francisco Subías, en Montañana, 1; a D. Hilarión Solanas, en Argel, y a D. José Gimeno, en Argel, 24. Para realizar obras de reforma, a S. A. Froilán Soláns, en Espoz y Mina, 27.

Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Pascual Martín Iriarte, ratificando el acuerdo municipal de 24 de febrero último, relativo a la confección por cuenta de Eléctricas Reunidas de un proyecto completo de instalaciones de alumbrado eléctrico.

Que vuelva a la Comisión dictamen proponiendo las condiciones a que ha de ajustarse la Sociedad Eléctricas Reunidas para confeccionar por su cuenta un proyecto completo de alumbrado eléctrico para Zaragoza y barrios parcelistas.

Realizar obras de reparación en la casa número 27 de la calle Agustina de Aragón, por filtraciones de una boca de riego próxima.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal de Torrero.

Adquirir, mediante concurso, lámparas eléctricas.

Solicitar de la Dirección general de Montes una subvención con destino a repoblación.

Aprobar la recepción definitiva de las obras

de modificación de alcantarillado y tuberías de conducción de agua, en Alfonso I.

Enajenar, mediante concursillo, varios troncos maderables, procedentes de apeos efectuados en la Avenida de Hernán Cortés.

Devolver la fianza constituida por el contratista de las obras de pavimentación de calles estrechas de la ciudad.

Ceder a D. Leonardo Millán el estiércol existente en la paridera del monte Vedado de Peñaflores.

Vender a D. Julián Maza tres balcones procedentes de derribo.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Desestimar la reclamación formulada fuera de plazo por D. Augusto Bon, sobre aclaración de los términos del pliego de condiciones de la subasta para la ejecución de las obras de alcantarillado en los barrios.

Celebrar sorteo de amortización de la deuda del Nuevo Mercado.

Conceder la Lonja a la Asociación de Inquilinos para el próximo domingo, 26.

No conceder dicho inmueble mientras esté ocupado por material escolar.

Conceder una pensión anual de 8.000 pesetas a doña Guadalupe Arbona, viuda de D. Eugenio Saturnino Lloré, más lo que resulte de la liquidación hasta el día de su muerte del quinquenio que iba a percibir. Que el nicho donde reposan sus restos sea ornamentado en igual forma que los ocupados por los señores Yarza, Boente y Octavio de Toledo, y abonar a dicha señora los haberes correspondientes al mes actual, devenido por el causante, más el importe de una mensualidad.

Sesión extraordinaria del día 24.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.
Nombrar Alcalde de la ciudad a D. Augusto Mariano Muniesa Belenguer, habiendo de repetirse en otra sesión la votación, por no haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Sesión del día 31.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.
Segunda votación de Alcalde-Presidente, quedando elegido D. Mariano Augusto Muniesa Belenguer.

Nombrar Celadores de Abastos a D. Pedro Arnal, D. Emiliano Asensio, D. Mariano Tomás, D. Alfonso Sánchez, D. Francisco Chillarón, don Ramón Soler, D. Ricardo Coarasa, D. Román Berdala, D. José Gracia, D. Francisco Echegoyen, D. Bautista Sanz y D. José Lara, y celebrar concurso restringido entre el personal suplente para cubrir las plazas vacantes.

Abonar a los señores que constituyeron el Tribunal las dietas reglamentarias.

Nombrar a doña Concepción Fernández matrona de la Policía Sanitaria de Abastos, y abonar a los señores del Tribunal las dietas reglamentarias.

Otorgar pensión a doña Isidra Arceda, viuda del empleado municipal D. Tirso Barcos.

Desestimar la reclamación de D. Buenaventura Arbós contra una liquidación del arbitrio de plusvalía.

Que vuelva a la Comisión dictamen desestimando la instancia presentada por varios vecinos, en la que solicitaban autorización para celebrar el mercado del cromo en la plaza del Justicia.

Denegar la reclamación de doña Justa Arnal contra las valoraciones de unos terrenos propiedad del Municipio.

Celebrar subasta para adjudicar puestos de venta de helados en la vía pública.

Instalar un teléfono conmutado en la Policía Sanitaria de Abastos.

Autorizar a D. Pablo Cabello para satisfacer durante el año el importe de la contribución especial que adeuda por construcción del alcantarillado del camino de San José.

Autorizar a los Espumosos para la instalación de veladores en los porches del paseo.

Conceder a doña Margarita Duchaps un puesto de venta de caramelos en la plaza de San Felipe.

Denegar la instancia de D. Florencio Sarnago, en la que solicita un puesto de venta de plátanos en calle Forment.

Desestimar instancia del peón caminero don Eugenio Marco, en la que solicita la casa-habitación vacante en la escuela de Villacampa.

Designar a los señores García Giménez, Carceller y Sarría Górriz para que, en unión de una Comisión del Ayuntamiento de Perdiguera, estudien la situación jurídica de los montes Guaral y Sardilla de dicho pueblo.

Que vuelva a la Comisión dictamen proponiendo la ampliación de las obras de alcantarillado en el proyecto de plaza de enlace de las dos grandes vías.

Adquirir, mediante concurso, trajes de verano para los cobradores.

Rectificar la contribución especial asignada a D. Pablo Lon, por la construcción del alcantarillado del camino de San José.

Devolver las fianzas depositadas en la Caja municipal por los señores Eusebio García y don Matías Vidal, como abastecedores de carnes.

Autorizar a D. José Mistral para instalar una garita de tiro al blanco en el lado izquierdo de la Gran Vía.

Vender a D. Gregorio Oliván el terreno número 10 del cuadro 59 del Cementerio municipal de Torrero.

Autorizar a D. Ulpiano Velado y D. Ramón Lacasa para instalar veladores en los kioscos 2 y 4 del paseo de la Independencia.

Desestimar la reclamación de D. Asdrúbal del Vando, en la que interesaba autorización para instalar unas barcas en el soto de Macanaz.

Que vuelva a la Comisión dictamen denegando la instancia de doña Nicolasa Moreno, en la que solicitaba un puesto de venta en los jardines de La Lonja.

Desestimar la reclamación de las Monjas de Jerusalén contra el cobro del arbitrio de inquilinato, asignada a una finca de su propiedad.

Autorizar a D. Francisco Burillo para la venta de gaseosas en los alrededores de la plaza de Toros.

Conceder un puesto de venta en el mercado de pescados a D. Dionisio Usón.

Desestimar la instancia de D. Mariano Cerezo, en la que solicitaba un puesto de venta de plátanos en la calle de Espartero.

Autorizar a doña Esperanza Ríos para instalar

una boca de riego en la casa 36 y 38 de la calle Cuatro de Agosto y practicar una toma de agua.

Conceder permiso a D. Celso Moreno para practicar una segunda toma de agua con destino a la casa número 63 de la calle Conde de Aranda.

Cobrar solamente por los conceptos de agua y vertido que existían en 1.º de octubre último, referente a la casa 76 de la calle San Pablo.

Vender dos pisos de la manzana número 49 de la zona de Casas Baratas: 1.º derecha, casa número 4, a D. Francisco Cerro Sanz, y 1.º derecha de la casa número 2, a D. Manuel Guillén Ibáñez.

Abonar a doña Gregoria Estrada, viuda del empleado municipal jubilado D. José Veira, los días que tenía devengados su difunto esposo.

Declarar vecino a D. Higinio Abadías Muro.

Desestimar instancia de doña Carlota Sánchez, que interesaba auxilio económico.

Interesar del Gobierno deje sin efecto la Orden del Ministerio de Instrucción Pública por la que se destina 35.109'82 pesetas para consolidación del templo de San Juan de los Panetes, y gestionar del Ministerio de Justicia la cesión a la municipalidad del mencionado edificio.

Expresar el agradecimiento de la Corporación a la Asociación de Propietarios del barrio de las Delicias, por haber dado al nombre de D. Mariano Salillas a la calle del Castillo del mencionado barrio.

Conceder a D. Joaquín Reveres 25 pesetas por salvamento de un niño.

Aceptar el solar ofrecido por los vecinos de Cogullada, para la construcción de una escuela.

Conceder 1.835 pesetas de pensión anual a doña Manuela Castañón, viuda de D. Silvestre Fernández Velasco.

Constituir la Mesa que ha de presidir la subasta de víveres para la Casa Amparo.

Solicitar de la Superioridad la creación y nacionalización del Grupo escolar Cervantes y adquirir el material necesario.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación, pasando a la Comisión las presentadas por "Artes Gráficas".

Conceder licencia para construir pequeñas obras a los señores que figuran en relación unida al dictamen.

Autorizar a D. Jacinto Aísa para derribar el edificio Restaurant Ruiseñores.

Conceder permiso para construir edificio: a D. Gregorio Lapuente, en Costa, 7; a D. José Felipe, en Camino de los Cubos; a D. José Paúl, en Madre Sacramento; a Pascual Paricio, en camino de las Alcachoferas; a doña Rafaela Moreno, en barrio de Casetas; a D. Santiago Romanos, en Camino de los Cubos; a D. Ramón Marín, en Mollat, 53; a D. Francisco Valencia, en Eras de Santo Domingo; a D. Pedro Uceda, en Luz; a D. Lorenzo Abadía, en barrio Movera; a D. Ricardo López, en Costa, y a D. Carlos Aguilera, en Roche, 11.

Autorizar para realizar obras de reforma: a D. Francisco Pérez, en Coso, 27; a D. Antonio Hernández, en Cuatro de Agosto, 7 y 9, y a don Manuel Ochoa, en Mártires, 1. Para aumento de piso: a D. Celso Moreno, en Conde Aranda, 63, y a D. Faustino Avellanas, en Gascón de Gotor, 7. Para consolidar medianería: a D. Narciso Abad, en paseo del Ebro, 35.

Adjudicar a D. Antonio Martínez la subasta

verificada para contratar la construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de un grupo escolar en el barrio de Hernán Cortés.

Dejar sobre la mesa un dictamen presentando las condiciones a que ha de ajustarse la Sociedad Eléctricas Reunidas para confeccionar por su cuenta un proyecto de alumbrado eléctrico para Zaragoza y barrios parcelistas.

Modificar una farola existente en la plaza del Pilar e intensificar el alumbrado en la Avenida de Clavé.

Aprobar el proyecto de alineación de la calle Dr. Cerrada.

Denegar la concesión de cien plantones de árbol que solicita la Asociación del barrio de la Explanada.

Proceder a la expropiación de la casa número 5 de la calle de Zuda.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de la construcción del evacuatorio subterráneo en la plaza de Castelar.

Resolver favorablemente instancia de D. Luis Burillo, que solicita tres meses de licencia, sin sueldo.

Aceptar la Comisión de asociados de la calle de Méndez Núñez.

Aprobar recepción definitiva de las obras de instalación de tubería de conducción de agua con destino a las escuelas del barrio de Colón.

Adquirir algunos muebles y rasgar ventanas en el local ocupado por la Sección de Fomento.

Anunciar concursillo para realizar las obras relativas al paso de la fábrica de harinas de Mornares en el paseo de Ruiseñores.

Resolver favorablemente instancia de D. Segundo Jardiel, que solicita el traspaso de dos parcelas en el monte Realengo, de Villamayor.

Autorizar que un capataz de las brigadas de obreros municipales dirija las obras de la calle Avenida Central, concediendo la apisonadora cuando las necesidades del Municipio lo permitan.

Autorizar a la Comisión para la adjudicación de colocación de sumideros y bocas de riego en la Avenida de América.

Denegar instancia de la Junta de Propietarios del barrio de las Delicias, solicitando 100 plántanos e igual número de acacias para replantar dicha barriada.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Francisco Alfonso Baeta y D. Francisco Morano.

Que la Corporación se ponga al frente del movimiento en defensa de los cultivadores de remolacha.

Que el Ayuntamiento reciba en Corporación a las representaciones de Valencia.

Núm. 3.258.

Jefatura de Obras públicas.

Subastas -- Carreteras. -- Reparación.

En el anuncio de subasta para el día veinte del actual, y admisión de pliegos hasta las trece horas del día 16, número 3.066, publicado en el

BOLETÍN OFICIAL núm. 124, de 27 del presente mes, se dice «kilómetros 61 al 63 de la carretera de Huesca a Teruel» y debe decir «kilómetros 61 al 63 de la carretera de Zaragoza a Teruel».

Se hace pública la precedente rectificación para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de junio de 1933.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

SECCION SEXTA

Elección de Vocales.

3.271.— Santa Cruz de Moncayo.— El 11 del actual, de 8 a 11.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

3.270.— Luesia

Apéndice al amillaramiento.

3.227.— Ardisa

3.270.— Luesia

Cuentas municipales.

3.238.— Gallur

Ordenanza formada para el cobro del Repartimiento sobre utilidades.

3.226.— Morata de Jiloca

Repartimiento general.

3.237.— Maella

3.239.— Moyuela

3.267.— Fabara

3.272.— Agón

3.273.— Cubel

Recuento general de ganadería.

3.227.— Ardisa

Alcalá de Moncayo. N.º 3.268.

Para su provisión en propiedad, se anuncian a concurso dos plazas de Guardas municipales, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto de este Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en esta Alcaldía, en término de ocho días, pasados los cuales se proveerán.

Alcalá de Moncayo, 1 de junio de 1933.— El Alcalde, Perfecto Campoverde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.277.

JUZGADOS MUNICIPALES

Juzgado número 2.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal ejerciente del Juzgado número dos de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. José Viamonte Galindo, contra D. José Bosque Coder, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva, que dicen como sigue:

«Sentencia: En Zaragoza, a cinco de junio de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal ejerciente del Juzgado número dos, visto el juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. José Viamonte Galindo, y de otra, como demandado, D. José Bosque Coder, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y cuyo paradero se ignora, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. José Bosque Coder a pagar a D. José Viamonte Galindo las setecientas setenta y seis pesetas reclamadas en este juicio y a las costas del mismo.—Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.— A. de Castro.— Rubricado.»

Y en atención a la rebeldía del demandado D. José Bosque Coder, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos treinta y tres.— A. de Castro.— Ante mí, José Irazo.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de la villa de Pedrola.

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para que el día 25 del mes actual, a las tres de su tarde, comparezcan en el Salón de Sesiones, sito en la calle de Ramón y Cajal, al objeto de dar cumplimiento al artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad; advirtiéndose, que si en dicha hora no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello, según determina el art. 55 de las Ordenanzas de la Comunidad, se celebrará otra en segunda convocatoria el mismo día, a las cuatro de la tarde, en el mismo local, tomándose se acuerdos, sea cualquiera el número de partícipes que asista.

Pedrola, a 4 de junio de 1933.—El Presidente de la Comunidad, José María Burbano.

Banco Aragonés de Seguros.

A las cinco de la tarde del día 29 del corriente mes se celebrará la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en sus oficinas, Coso, 35.

Zaragoza, 6 de junio de 1933.— El Director, N. Pardo.

IMPRENTA DEL HOSPICIO